



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021•2027

SEDESORE

SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y REGIONAL

Reglas de Operación

CLAVE VERDE

2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE CLAVE VERDE 2024

1. Antecedentes

A nivel global los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la Agenda 2030 ponen la dignidad y la igualdad de las personas como eje principal, y al ser ambiciosa y visionaria, requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del Estado para su implementación.

Actualmente el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema según el estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL 2022 sitúa al Estado con un 7.4% y en la encuesta nacional sobre la disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (ENDUTIH) realizada por el INEGI se señala que en 2020, solo el 65.3% de los hogares en San Luis Potosí contaban con conexión a internet, ubicando al estado por debajo del promedio nacional del 72%.

} En la agenda de Política de Desarrollo Social del Ejecutivo del Estado se expresa la voluntad del Ejecutivo Estatal para alcanzar el desarrollo social y el gran desafío de combatir la pobreza y garantizar a todos los ciudadanos su derecho a la educación, la salud y la alimentación, a una vivienda digna, al empleo con seguridad social y al disfrute de un medio ambiente sano. La política de desarrollo está orientada a lograr la igualdad de oportunidades para la población debe buscar que todas las personas, hogares y comunidades, independientemente de las condiciones de dispersión poblacional, aislamiento geográfico o de exclusión social en que actualmente vivan, puedan ejercer sus derechos sociales.

La planeación estratégica del desarrollo es, para todo gobierno, una herramienta para modelar el futuro que anhelamos y resolver eficazmente los desafíos del presente, el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 reafirma la convicción de que este gobierno cree firmemente que el mandato que le entregaron las y los potosinos es ser artífice de un golpe de timón que rompa las inercias del pasado, dirija a las instituciones públicas al servicio del pueblo y convoque a todos a la construcción del bien común por ello establece como objetivos el desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de vulnerabilidad, para la consecución de dicho objetivo se establece como estrategia el llevar a cabo una política que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad. Las vertientes del PED que contribuyen al eje nacional de Política Social son cinco del Eje 1 Bienestar para San Luis, siendo el Eje 1.3: Educación, Cultura y Deporte de Calidad con el objetivo 2 “Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta

marginalización: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.” Siendo la estrategia 2.1 con la línea de acción Establecer bibliotecas digitales en localidades de alta marginalización, como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.

La gobernabilidad es la capacidad del gobierno de responder estratégica y eficazmente, para resolver los problemas que le aquejan a la sociedad y darle direccionalidad a las acciones públicas que permitirán alcanzar una mejor calidad de vida para todas y todos, esto plasmado en los programas y proyectos definidos en el Programa Sectorial de Alianzas para la Gobernabilidad a través de la Estrategia 1.5 Implementar políticas públicas con perspectiva social, para disminuir desigualdades y desequilibrios regionales.

Con fundamento en el artículo 35 fracción I, II, III, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 6 fracción XV, XVI, XVII y XIX, 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí, atendiendo al Decreto 0899 Presupuesto de Egresos Del Estado 2024 como programa emergente de la subfunción 2.7.1 Otros asuntos sociales, así como en el Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Social y Regional en términos de las facultades de la Secretaria de Desarrollo Social para promover nuevos programas derivados de lineamientos de política social nacional y su actualización, así como de la agenda internacional, dirigidos a la atención de los sectores de la población con mayores desventajas se expiden las presentes **Reglas de Operación para el Programa emergente de Clave verde 2024.**

2. Objetivos

2.1. General

Brindar acceso gratuito a servicios de conectividad digital mediante la entrega de chips con internet, llamadas y mensajes SMS a sectores vulnerables de la población, con el fin de reducir la brecha digital, facilitar el acceso a la educación, el empleo y los servicios de salud, y promover la inclusión social y digital en comunidades con limitado acceso a tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

2.2. Específicos

a) *Reducción de la brecha digital*

El acceso a internet sigue siendo desigual, especialmente en comunidades rurales y de bajos recursos. Proporcionar conectividad gratuita permite que más personas accedan a la tecnología y reduzcan la desigualdad de oportunidades.

b) *Impulso a la educación*

El internet es una herramienta fundamental para la educación. Los estudiantes pueden acceder a plataformas de aprendizaje, materiales digitales

y clases en línea, lo que mejora su formación académica y reduce la deserción escolar.

c) *Mejora en la búsqueda de empleo y desarrollo económico*

Muchas oportunidades laborales requieren acceso a internet para la búsqueda de empleo, capacitación en línea y el uso de herramientas digitales esenciales en el mercado actual. Un mayor acceso fortalece la inclusión económica.

d) *Acceso a servicios de salud y trámites digitales*

El internet facilita la consulta médica en línea, el acceso a información de salud confiable y la gestión de trámites gubernamentales sin necesidad de desplazarse, beneficiando especialmente a comunidades alejadas.

e) *Fortalecimiento de la comunicación y seguridad*

Las llamadas y mensajes gratuitos permiten que las personas se mantengan en contacto con familiares y accedan a servicios de emergencia cuando sea necesario, promoviendo su bienestar y seguridad.

En conjunto, un programa de conectividad gratuita no solo mejora la calidad de vida de los beneficiarios, sino que también impulsa el desarrollo de las comunidades y contribuye a la transformación digital del país.

3. Lineamientos específicos

3.1. Cobertura

El programa “Clave Verde” contará con cobertura universal, lo que significa que la población podrá acceder al apoyo en especie, sujeto a condiciones de disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad. Su implementación abarcará todos los municipios del estado de San Luis Potosí donde la tarjeta SIM sea compatible y funcional, garantizando así su operatividad y eficacia en las zonas con acceso a la red.

La cobertura del programa dependerá de la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal.

3.2. Población

3.2.1. Población objetivo

75,000 personas, ya sean hombres o mujeres, que soliciten el beneficio.

3.2.2. Población potencial

La Población Potencial son 2,371,098 personas a nivel estatal que disponen de un aparato de telefonía celular.

3.3. Beneficiarios

Las personas beneficiarias del programa serán aquellas que soliciten una tarjeta SIM, sin distinción de género o condición social. Este apoyo está dirigido a cualquier

individuo que requiera conectividad para facilitar su acceso a la educación, el empleo, la comunicación y otros servicios esenciales, priorizando a sectores con mayor vulnerabilidad digital.

3.3.1. Criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiario

Los criterios de elegibilidad del Programa “Clave Verde” están regidos por los principios de Universalidad, Igualdad y No Discriminación. Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas mayores de edad que residan en el estado de San Luis Potosí que dispongan de un aparato de Telefonía Celular, y menores de edad de entre 14 y 17 años que estén cursando algún grado académico.

Requisitos para inscripción en el Programa:

- a) Identificación oficial (INE)
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz, recibo telefónico) no mayor a dos meses de anterioridad.
- c) CURP
- d) En caso de menores de edad;
 - Comprobante de estudios y/o carta poder del padre o tutor
 - Identificación oficial del padre o tutor.

Las personas adultas mayores que desean solicitar su tarjeta SIM, deberán acudir acompañadas de alguna persona que pueda apoyarlos con las indicaciones para la instalación de la tarjeta SIM.

3.3.2. Calidad y confidencialidad de la información

El Programa adopta las medidas necesarias para asegurar que el manejo, calidad y resguardo de los datos personales y estadísticos contenidos en el registro y otros sistemas de información, se lleve a cabo en estricto cumplimiento a las políticas en materia de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad, mandatadas en la legislación aplicable.

3.3.3. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

3.3.3.1. Derechos

- a) Recibir información relacionada con la entrega del servicio de manera clara y oportuna
- b) Recibir el servicio de forma individual, directa y sin intermediarios.
- c) En ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

- d) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religiosas, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación,
- e) Gozar de la confidencialidad, privacidad de la información y datos personales, conforme a la legislación en materia de transparencia.
- f) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.

3.3.3.2. Obligaciones

- a) Cumplir y respetar los criterios de elegibilidad y los requisitos del Programa
- b) Proporcionar en todo momento, información verídica
- c) Proporcionar la documentación requerida en el apartado de los requisitos
- d) Resguardar, cuidar y proteger la tarjeta SIM mediante la cual se recibe el servicio; en caso de robo o extravío deberá dar aviso de manera inmediata a la Entidad Ejecutora, a través de los teléfonos celulares que se encuentran al reverso del empaque de la tarjeta SIM o acudir directamente a las oficinas de la Entidad ejecutora en horario de atención.
- e) Acudir a las convocatorias que realice la Instancia Ejecutora, como parte de la estrategia de corresponsabilidad.

3.3.3.3. Sanciones

Cancelación del apoyo

3.3.3.3.1. Causas de cancelación del apoyo

- a) Proporcionar información y/o documentación falsa para la inclusión del Programa;
- b) Hacer uso indebido del apoyo recibido (venta, intercambio, donación o cualquier otro análogo);
- c) Hacer llamadas mal intencionadas;
- d) Cuando el beneficiario lo solicite mediante documento escrito dirigido a la Entidad ejecutora del programa;
- e) Las tarjetas SIM que por alguna razón no hayan sido utilizadas durante 1 mes, se procederá a dar de baja este servicio, mismos que serán reubicados a otras personas solicitantes;

4. Características de los apoyos

4.1. Tipos de apoyo

Se entregara una Tarjeta SIM sin costo, la cual brindara el Servicio de telefonía móvil, datos celulares y Servicio de Mensajes Cortos (SMS)

Una tarjeta SIM, proporciona un servicio con una vigencia mensual, este servicio incluye un plan comercial de transmisión/recepción de datos móviles de 20 GB con 1,500 minutos de llamadas nacionales e internacionales, 1,000 SMS, redes sociales incluidas en la bolsa de datos, roaming internacional (USA y CANADÁ) y nacional, además de proveer un servicio de velocidad reducida una vez que el usuario hubiese consumido los 20 GB de su plan.

Será entregada una tarjeta SIM por beneficiario, independientemente del número de personas beneficiarias por familia u hogar, el servicio de la tarjeta SIM, tendrá una vigencia mensual, que se renovará de manera automática siempre y cuando se mantenga en uso este servicio, el cual no será acumulativo.

5. Participantes

5.1. Instancia Operativa

Para el logro de los objetivos del Programa “Clave Verde”, LA SEDESORE se apoyara operativamente Instituto Potosino de la Cultura Física y el Deporte (INPODE)

Por su parte, el Instituto Potosino de la Cultura Física y el Deporte (INPODE), serán los responsables de las siguientes acciones prioritarias para la entrega de la Tarjeta SIM:

- a) Se encargaran de integrar la documentación debidamente requisitada para cada beneficiario, estos expedientes formaran parte de la documentación probatoria la cual será resguardada por el INPODE;
- b) Entregar las tarjetas SIM en el mismo acto en que la persona interesada, presente documentación solicitada en el numeral 7.2 de las presentes Reglas de Operación;
- c) Mantener actualizado el seguimiento al uso de la Tarjeta SIM por parte de los beneficiarios, con el objetivo de liberar y reasignar Tarjetas SIM que no se estén siendo utilizados;
- d) Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios, el cual estará sustentado por la documentación oficial recibida al momento de la entrega de la tarjeta SIM;
- e) En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado de causas de cancelación del Programa, la Instancia Ejecutora realizarán las sustituciones y reasignaciones de esas Tarjetas SIM a nuevos solicitantes e informara a la Instancia Normativa de las sustituciones realizadas.

5.2. Instancia normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Análisis y Prospectiva es la instancia facultada para emitir los presentes Lineamientos; además se encargara de emitir y actualizar las presentes Reglas de Operación; para

su difusión a través de los medios de comunicación de Gobierno del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social y Regional podrá celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa

En situación de emergencia originada por desastre natural, previa emisión del Boletín de Prensa de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa, podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud e inmediatez de atención a la población afectada por el desastre, dentro del marco de los presentes Lineamientos.

No obstante, lo anterior, se continuará atendiendo a la población objetivo del Programa y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes con el fin de evitar duplicidades.

6. Operación

6.1. Proceso de registro y distribución

Para el proceso de registro y distribución de las tarjetas SIM se trabajará mediante tres estrategias:

6.1.1. A través de instituciones educativas

Serán atendidas las Instituciones Educativas, señaladas por el SEER (Sistema Educativo Estatal Regular), donde primero se tendrá un acercamiento con las Autoridades Escolares, para dar a conocer información relacionada con el Programa “Clave Verde”, Posteriormente se programara una fecha para la entrega de la tarjeta SIM en la que los alumnos interesados deberán llevar la documentación necesaria y su aparato de telefonía celular.

6.1.2. En cabeceras municipales

Los Ayuntamientos Municipales podrán solicitar al Gobierno del Estado la intervención del programa “Clave Verde”. Los Ayuntamientos se encargaran de convocar a la población interesada y de informar sobre la documentación que deberán presentar, los solicitantes deberán acudir con sus aparatos de telefonía celular y documentación requerida para realizar la instalación de la tarjeta SIM.

6.1.3. En oficinas de INPODE

Se atenderá directamente en las oficinas del INPODE a las personas interesadas presentando la documentación señalada y su aparato de telefonía celular en un horario de 10:00 a.m. a 05:00 p.m.

7. Difusión

La difusión del Programa “Clave Verde” se realizará a través de las páginas Institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) así como del Instituto Potosino de la Cultura Física y el Deporte (INPODE) en las que podrán conocer los términos, plazos y procedimientos para acceder al Programa, así como información específica acerca de los lugares donde las personas interesadas podrán acudir a solicitar tu tarjeta SIM.

8. **Corresponsabilidad**

Las personas beneficiarias del Programa “Clave Verde” serán convocadas a través de la instancia ejecutora, con el objetivo de llevar a cabo acciones de mejora en favor de sus comunidades y como forma corresponder socialmente al recibir un apoyo con recursos del Estado.

9. **Quejas y denuncias**

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, las quejas y denuncias se captarán por el Órgano Interno de Control en la SEDESORE, vía electrónica a través de los sitios de Internet, así como por correo electrónico o vía telefónica.

10. **Evaluación**

Se realizará evaluaciones aplicadas al programa con el propósito de valorar sus resultados en términos del monto aplicado; de la normatividad para el manejo de recursos, su alineación con la política social y el alcance de la cobertura.

Se podrán aplicar también encuestas de satisfacción por diferentes medios para conocer la calidad del servicio de la atención y satisfacción de los beneficiarios.

Los instrumentos de evaluación permitirán integrar acciones de mejora continua, participación social y transparencia